



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 JUN 2017

RES. H. N° 0637/17

Expte. N° 4073-14

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora Administrativa Académica, por la cual solicita instrucciones respecto de los permisos y licencias que se justificarían y no, al personal contratado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido responde a la situación comentada por dos personas que se encuentran en esa condición en el Área Académica, por haberle manifestado el Sr. Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas a la Sra. Directora de Alumnos que por tratarse de un contrato de locación de servicios correspondería interpretar – aproximadamente- que día trabajado, día pagado y en caso de ausencias con aviso se debería proceder a la devolución de las horas no trabajadas;

Que a solicitud del Sr. Decano, la Secretaria Administrativa realiza una consulta al Servicio Permanente de Asesoría Jurídica;

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 17.069 expresa que: *"...cabe aclarar que tal personal no reviste relación de dependencia con esta Universidad, que el mismo solo puede ser contratado para actividades o situaciones extraordinarias y no para tareas normales ordinarias que corresponden al personal de planta permanente, advirtiendo la posibilidad de generar responsabilidad personal en la autoridad que comprometa a la Universidad en una posible violación de normas laborales. Así las cosas, este tipo de contrataciones debe regirse por lo estipulado en el respectivo contrato de locación de obra o de servicios según lo acordado por las partes y el objeto del mismo, el que se reitera no puede extenderse en el tiempo ni ser objeto de actividades ordinarias de esta casa de altos estudios";*

Que conforme a lo expresado en el considerando anterior se entiende necesario, para dar respuesta a la consulta de la Directora Administrativa Académica, establecer, en las condiciones contractuales del personal en cuestión, una cláusula específica sobre el particular;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

0637/17

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER como cláusula adicional contractual para futuras contrataciones de esta Facultad la siguiente:

"El/la contratado/a dispondrá de la posibilidad de ausentarse del cumplimiento de sus tareas dos (2) días por mes, sin devolución de horas no trabajadas, justificando documentadamente su inasistencia. Podrán ser consecutivos o no, y no podrán acumularse de un mes a otro si no son usufructuados. Si el inconveniente que le impide cumplir con las obligaciones contractuales establecidas superase los dos (2) días, deberá proceder a devolver las horas no trabajadas, en acuerdo con la autoridad contratante."

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable para los contratos en vigencia, de esta Unidad Académica, correspondientes a las siguientes personas:

- CABRAL, Diego
- CHOQUE, Enrique
- CRUZ, Néida
- DE LA VEGA, Juana
- DIAZ ZERDA, Mercedes
- ORTIZ, Florencia
- PINTO, Cristian
- REYNAGA, Sandra
- ZERPA, Ángel
- ZERPA, Nilda

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER y comuníquese al personal contratado consignado en el Artículo 2°, a las dependencias respectivas, a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable, Secretaría Administrativa de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa